



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase una Escuela para adultos en la localidad de Maquinchao.

Artículo 2°.- La misma funcionará en el Edificio de la Escuela n° 4, en horario nocturno.

Artículo 3°.- Este establecimiento se orientará hacia la enseñanza de oficios, además de alfabetización, tratando de capacitar para el trabajo a su alumnado.

Artículo 4°.- El Consejo Provincial de Educación deberá incluir las partidas necesarias para la realización de este proyecto en el presupuesto de 1985.

Artículo 5°.- A los fines del funcionamiento de un taller de carpintería se autoriza al Consejo Provincial de Educación a celebrar un convenio con la Municipalidad de Maquinchao, para el uso de la maquinaria y espacio físico.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.